

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00196-00

En atención a las diligencias adelantadas por el abogado MARIO ALFONSO CARREÑO VELANDIA apoderado judicial del señor ANTONIO HOMERO OVALLE BUITRAGO, para vincular a la demandada MARTHA RUIZ VASQUEZ, fueron adelantadas conforme lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 se tendrá por notificada.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA que la demandada MARTHA RUIZ VASQUEZ, se notificó del auto que admitió la demanda y de su corrección , el **19 de febrero de 2024** mediante correo electrónico remitido el 14 del mismo mes y año, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término de traslado de la demanda contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado EDGAR FERNANDO GAITAN GARZON en calidad de apoderado judicial de la demandada MARTHA RUIZ VASQUEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 49 hoy 30 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2101ecc58d7269b46690a5746d11e286beb726f8061d373cdc6bc286e6e1d3b**

Documento generado en 29/04/2024 04:46:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>